



Unicafam

Fundación  
Universitaria Cafam

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 07 de 2024

Por la cual se actualiza el Reglamento de descuentos en el valor de la matrícula para los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam

**La rectora de la Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido por los estatutos de la institución, y**

### CONSIDERANDO

Que en virtud de la garantía constitucional y legal de la autonomía universitaria, es propio de las Instituciones de Educación superior arbitrar sus recursos y conceder descuentos económicos en sus valores de matrícula a la población estudiantil, en la medida de sus posibilidades, con el fin de cumplir su misión social y propiciar el acceso amplio de todos los sectores a sus programas educativos.

Que la Fundación Universitaria Cafam ha establecido estatutariamente como objetivo general, entre otros, involucrar en sus programas y procesos institucionales el cumplimiento de los principios de la responsabilidad social.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la Política de descuentos mediante Acuerdo 08 del 4 de diciembre de 2020 y en él se asigna la competencia a la Rectoría para expedir el Reglamento de descuentos en el marco de la Política.

Que el Consejo Superior Universitario en su sesión del 27 de enero de 2023 aprobó un ajuste a la política de descuentos en el aparte relacionado con los descuentos a los empleados de la Fundación Universitaria Cafam y dispuso su inclusión en el Reglamento correspondiente.

Que corresponde actualizar algunos elementos del reglamento en atención a las orientaciones recibidas de la Caja de Compensación Familiar Cafam en relación con las condiciones para acceder a los descuentos para sus afiliados.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se hace necesario actualizar el Reglamento de Descuentos de la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam.

En mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

Artículo primero: Actualizar el Reglamento de Descuentos sobre el valor de la matrícula en los programas académicos, de acuerdo con el siguiente texto:

### **Reglamento de Descuentos de la Fundación Universitaria Cafam-Unicafam**

#### Capítulo I. Objetivo y Alcance

Artículo 1. – Objetivo: El objetivo del presente reglamento es dar cumplimiento a la Política de descuentos expedida por el Consejo Superior Universitario con miras a contribuir al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de la institución, así como generar unas condiciones que promuevan el acceso y la retención de la población afiliada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM y a diversos grupos poblacionales de interés para UNICAFAM.

Artículo 2. – Alcance: Las estipulaciones que integran el presente reglamento determinan las condiciones y criterios para la solicitud, aprobación y obtención de descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas académicos de la Fundación Universitaria Cafam.

#### Capítulo II. Principios y Normas Rectoras

Artículo 3. –Transparencia: Toda información, solicitud, aprobación y obtención de descuentos en la Fundación Universitaria Cafam deberá desarrollarse de manera pública y permitiendo que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el mismo de forma clara, oportuna y completa.

Artículo 4. –Irretroactividad: El descuento a que se haga acreedor un estudiante aplica únicamente para el periodo académico respecto del cual realizó la solicitud.

Artículo 5. –Exclusión: El estudiante que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos para varios tipos de descuentos, únicamente tendrá derecho a recibir aquel que le sea más favorable en virtud del porcentaje asignado. Salvo el descuento por pronto pago, los descuentos no son acumulables.

Artículo 6. –Cubrimiento: El descuento será otorgado única y exclusivamente sobre el valor correspondiente a la matrícula del periodo académico a cursar. Se exceptuará los derechos pecuniarios. Su otorgamiento no exime al beneficiario de pagar otros derechos educativos ni los derechos de grado.

Artículo 7. –Intransferible: Los descuentos objeto de este reglamento son personales e intransferibles.



Artículo 8. –Prevalencia normativa: En el evento de presentarse conflictos o contradicciones entre lo establecido en el presente reglamento y un convenio marco o específico, o cualquier otra norma de rango inferior, prevalecerá en todo el caso las disposiciones contempladas en este reglamento.

### Capítulo III. Trámites de Obtención

Artículo 9. – Solicitud: La solicitud para aplicar a algún tipo de descuento ofrecido por la Fundación Universitaria Cafam, deberá ser efectuada por parte del estudiante en el semestre académico en que pretende hacerlo efectivo, dentro de las fechas establecidas para tal fin.

Artículo 10. – Otorgamiento: Finalizado el término para radicar las solicitudes, la oficina de Admisiones y Registro verificará el cumplimiento de las condiciones de los requisitos del solicitante, concediendo o negando el descuento pretendido.

### Capítulo IV. Clases de Descuentos

Artículo 11. - Descuento afiliados Caja de Compensación Familiar Cafam: Serán beneficiarios de un descuento del 25%, para la categoría A; 15% Categoría B y 10% Categoría C, en el valor total de la matrícula de pregrado y 15% para posgrado.

Para acceder a este descuento se deben acreditar, además, los siguientes requisitos:

- a) Demostrar afiliación vigente a la caja de compensación familiar Cafam en el momento de la solicitud del descuento
- b) Acreditar la condición de beneficiario o cónyuge del cotizante, en el caso de personas a cargo.
- c) Tratándose de afiliados independientes, facultativos y pensionados, el porcentaje de aporte a la Caja de Compensación Familiar debe corresponder, al menos, al 2% del ingreso mensual o pensión, según corresponda; deben igualmente contar con una antigüedad de cuatro meses al momento de la solicitud, salvo en la primera vez que solicita el descuento.

Parágrafo: El descuento se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando el estudiante cumpla con las condiciones descritas en el artículo 12. En el momento que no exista afiliación a CAFAM el estudiante perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio general de calificaciones de 3.6, caso en el que se reconocerá únicamente para el semestre siguiente el 50% del descuento que se le otorgaría si siguiera siendo afiliado a la Caja de Compensación Familiar Cafam.

Artículo 12. - (modificado por Resolución Rectoral 13 de 2023). – Descuento empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Los empleados de la Fundación podrán beneficiarse de un descuento del 20% en el valor de la matrícula de los programas de posgrado y del 50 % o del 75% en el valor de la matrícula de los programas de pregrado según las condiciones que se describen a continuación.

Para acceder al descuento del 20% del valor de la matrícula de un programa de posgrado y del 50% del valor de la matrícula de un programa de pregrado:



- a) No tener un título de pregrado
- b) Vinculación laboral a Unicafam, vigente para el periodo en el que solicita el descuento.
- c) Dos años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua.

Para acceder al descuento del 75% del valor de la matrícula de un programa de pregrado:

- a) No tener un título de pregrado.
- b) Vinculación laboral a Unicafam vigente para el periodo en el que solicita el descuento.
- c) Cuatro (4) años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua
- d) Salario inferior o igual a 2 SMMLV.

Parágrafo 1. El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante toda la carrera, para el empleado siempre y cuando mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2. Para mantener su descuento, el empleado deberá permanecer vinculado laboralmente con la Institución. En caso de que decida finalizar su relación laboral, automáticamente perderá el descuento que había recibido en su matrícula. No obstante, si al momento de la terminación de su relación laboral, el empleado cuenta con un promedio general de calificaciones de 3.6 o superior, se le reconocerá únicamente por el siguiente semestre un descuento del 50% del beneficio que recibía cuando era empleado de la Fundación.

Parágrafo 3: El beneficio del 75% tendrá un cupo máximo de dos empleados por semestre y se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando permanezca activa la vinculación y las condiciones requeridas; en la selección de los candidatos para recibir este beneficio tendrán prioridad los de mayor antigüedad. Las fechas para que los empleados se postulen a este beneficio, serán definidas mediante los mecanismos que se establezcan para tal fin.

Parágrafo 4: Como contraprestación por recibir el beneficio del descuento en la matrícula, el empleado se comprometerá a mantener su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam - Unicafam por un período equivalente a la mitad del tiempo durante el cual haya disfrutado del beneficio. Para formalizar este compromiso, el empleado deberá suscribir un pagaré en blanco y una carta de instrucciones para su diligenciamiento, en caso de ser necesario. En caso de que el empleado decida no continuar con el vínculo laboral, se establecerá la obligación de reintegrar el equivalente al descuento otorgado en proporción al tiempo que disfrutó el beneficio. Si el empleado decide retirarse voluntariamente antes de cumplir con el tiempo requerido por Unicafam, que es la mitad del tiempo que haya gozado del beneficio del descuento en la matrícula el monto a reintegrar se calculará en función del porcentaje del tiempo que el empleado efectivamente cumplió con su compromiso laboral mientras recibía el descuento.

Artículo 13. –Descuento hijos de empleados de la Fundación Universitaria Cafam: Los hijos de los empleados de la Fundación Universitaria Cafam, que ingresen a un programa académico serán beneficiarios de un descuento del 50% en el valor de la matrícula de pregrado y del 20% del valor de la matrícula en un programa de posgrado. El parentesco debe acreditarse mediante la presentación del registro civil de nacimiento.



Para acceder a este descuento se debe acreditar:

- a) Vinculación laboral del padre, o madre de familia, a la Fundación Universitaria Cafam, vigente para el periodo académico en el que solicita el descuento.
- b) Dos (2) años de antigüedad laboral en Unicafam, continua o discontinua.

Parágrafo 1: El descuento aplica para un único programa y se mantendrá durante toda la carrera para el hijo del empleado, siempre y cuando éste mantenga su vinculación a la Fundación Universitaria Cafam y cumpla los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2: En el momento en que el empleado pierda su vinculación laboral con la Fundación Universitaria Cafam, el hijo perderá el descuento, salvo que cuente con un promedio general de calificaciones de 3.6, caso en el que se reconocerá únicamente para el semestre siguiente el 50% del descuento que se le venía reconociendo.

Artículo 14. –Descuento hermanos de estudiantes Unicafam: Los hermanos de los estudiantes matriculados en los programas académicos de la Fundación, que sean admitidos y se matriculen en un programa de pregrado o posgrado en la Fundación y que no tengan la condición de afiliado o beneficiario de la Caja de Compensación Familiar Cafam, recibirán un descuento en el valor de la matrícula como se indica a continuación: 15% al primer hermano y 20% al segundo hermano. El parentesco deberá demostrar mediante la presentación de registros civiles de padres e hijos.

Artículo 15. –Descuento graduados Unicafam: A los graduados de un programa de pregrado de la Fundación Universitaria Cafam, que ingresen a cursar un segundo programa de pregrado, o el primer programa de posgrado se les reconocerá un 15% de descuento sobre el valor de la matrícula.

Artículo 16.–Descuentos graduados Instituciones Educativas Cafam: A los estudiantes graduados de los colegios propios o administrados por CAFAM y del Centro de Educación para el Trabajo de Cafam, se les otorgará un descuento del 25% del valor de la matrícula durante todo el programa de pregrado. Para acceder a este beneficio los graduados de los colegios Cafam deben presentar copia del diploma o acta de grado; los graduados del Centro de Educación para el Trabajo deberán presentar el certificado correspondiente.

Artículo 17.–Descuento a Instituciones o grupos empresariales: A un grupo de empleados vinculados a una misma institución o empresa con la cual se haya firmado un convenio para la oferta de un programa de pregrado o posgrado de Unicafam, se les reconocerá un descuento hasta del 35%, en un esquema escalonado de acuerdo con el número de estudiantes así:

En programas de pregrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
35%	30%	25%	Descuento según categoría de afiliación



En programas de posgrado:

Más de 30 estudiantes	Entre 25 y 29 estudiantes	Entre 20 y 24 estudiantes	Menos de 20 estudiantes
30%	25%	20%	Descuento según categoría de afiliación

El porcentaje de descuento a otorgar corresponderá al establecido de acuerdo con el número de estudiantes que hayan estado matriculados en el primer periodo académico del programa y aplicará para todos los semestres del estudiante mientras se mantenga activo el convenio y cumplan con los requisitos establecidos en el respectivo convenio.

Artículo 18.- De acuerdo con lo establecido en la Política de descuentos sobre el valor de la matrícula de los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam, contenido en el Acuerdo 08 de 2020 del Consejo Superior Universitario, los descuentos establecidos en este Reglamento no son acumulables entre sí y en caso de coexistir condiciones de beneficiario de dos o más descuentos, se aplicará el descuento con mayor valor. Así mismo, los descuentos objeto de este Reglamento son personales e intransferibles y no son retroactivos.

Artículo segundo: Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga las resoluciones rectorales 16 de 2020 y 13 de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, 30 de octubre de 2024

  
**DIANA MARGATIRA PÉREZ CAMACHO**  
Rectora